

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer se basa en las funciones establecidas en el artículo 66 del decreto 601 de 2014, dentro de las cuales le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras funciones: “g. Coordinar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia y seguridad, aseo y cafetería, mantenimiento locativo y de planta y equipo, servicios públicos<(>,<(> telefonía móvil, conmutador, transporte, parqueaderos y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad”. Por lo cual, es responsabilidad de esta Subdirección, garantizar el buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos de la entidad.

En la actualidad la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con una máquina FARGO DTC4500e; para impresión de tarjetas que controlan el acceso a las sedes de la Entidad y tarjetas de parqueaderos, carné de identificación de funcionarios, la cual tiene como fin brindar a los funcionarios una adecuada identificación dentro de las instalaciones, garantizando el correcto ejercicio de las labores del personal que se encuentra en la Entidad.

Siendo importante señalar que en el último año se han presentado daños que, por el tiempo de uso, hace que la impresión no sea de calidad. Por tanto, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento de la impresora y la compra de consumibles como cartuchos y repuestos originales de la referencia de la marca con el fin de mantener en buen estado de funcionamiento a la misma.

Desde la instalación del equipo, se ha identificado que los proveedores de bienes y servicios asociados a la impresora difieren en algunas características genéricas de los insumos y repuestos que ofrecen, por lo cual es necesario que el proveedor de los servicios de mantenimiento, sea el mismo que provea los insumos y repuestos de la impresora y que a su vez cuente con la acreditación de distribuidor autorizado de los bienes y servicios en el país, por parte del fabricante o distribuidor mundial de la marca del equipo y de sus consumibles, con el fin de garantizar la adecuada configuración y compatibilidad de los bienes a suministrar, por parte del prestador del servicio de mantenimiento.

Por lo expuesto, para la Secretaría Distrital de Hacienda es necesario mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento este equipo y proveer con el mismo distribuidor los insumos y consumibles necesarios para la impresión de las tarjetas de acceso, razón por la cual la necesidad, se encuentra incluida dentro en el Plan Anual de Adquisiciones para las vigencias 2025 a 2027

Por lo anterior, el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1. OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA IMPRESORA DE CARNÉ CON REFERENCIA FARGO DTC 4500E AL SERVICIO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

**2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101707	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de impresión
44103100	Productos de Uso Final	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El servicio incluye:

Mantenimientos Preventivos: Once (11) revisiones programadas discriminados así:

- Tres (3) preventivos 2025
- Cuatro (4) preventivos 2026
- Cuatro (4) preventivos 2027

Mantenimientos Correctivos: Tres (3) intervenciones por fallas discriminados así:

- Uno (1) correctivo 2025
- Uno (1) correctivo 2026
- Uno (1) correctivo 2027

Nota: Estas cantidades son estimadas toda vez que los correctivos no son predecibles.

Bolsa para el Suministro de Insumos y Repuestos:

- Cartuchos de impresión (Ref. Fargo DTC4500e, YMCKK 75258).
- Cartuchos de laminado (Ref. Polyguard 75260).
- Repuestos clave (ej. cabezales, rodillos, sensores, brazo de laminado, motor)
- Tarjetas PVC
- Tarjeta De Proximidad MIFARE 4k Plus numerada y certificada.

Las tarjetas de proximidad MIFARE 4k Plus® solicitadas en el presente anexo deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Estructura de memoria simple y fija compatible con MIFARE Classic con 1K/4K
- AES usado para autenticidad, confidencialidad e integridad
- Certificado de criterios comunes EAL4+

Condiciones de acceso configurables libremente  
Soporta ISO/IEC 14443-3 UIDs (NUID de 4 bytes, UID de 7 bytes)  
Soporte opcional de IDs aleatorios  
Autenticación multisector, lectura y escritura multi-bloque  
Las claves pueden almacenarse como claves Crypto1 (2 x 48 bits por sector) o como claves AES (2 x 128 bits por sector)  
Concepto de tarjeta virtual completa  
Comprobación de proximidad  
Velocidad de comunicación hasta 848 kbit/s

Cobertura: El contratista brindará soporte técnico en días hábiles (lunes a viernes), con un tiempo de respuesta no superior a 24 horas para intervenciones correctivas, conforme a los términos del acuerdo asegurando la operatividad continua del equipo.

### 2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE( \$ 49.785.600 )

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No externo CDP.	Fecha	Posición presupuestal	Valor	Vigencia
17	06/06/2025	O21202020080787130	\$18.054.294	2027
21	06/06/2025	O21202020080787130	\$18.054.175	2026
434	05/06/2025	O21202020080787130	\$12.036.000	2025

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda: 31 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados conforme con el cronograma de mantenimientos aprobado por el supervisor del contrato. El mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos se cancelarán con el pago mensual correspondiente al mes de la ejecución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de las respectivas planillas de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## 2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

## 2.7. COMITÉ DE OBRA

Nombre	Cargo	Entidad
No aplica		

**2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones Técnicas se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas - mantenimiento impresora Fargo DTC 4500e”, no obstante, debe tenerse en cuenta las siguientes actividades:

### a. Mantenimiento Preventivo:

Corresponde a la programación de revisiones de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato. Este mantenimiento permite que la impresora funcione en óptimas condiciones, minimizando así posibles fallas y costos de reparación.

El mantenimiento preventivo para la impresora con referencia FARGO DTC4500e debe contemplar las siguientes actividades:

Limpieza interna/externa.

Calibración de sensores y bandas.

Pruebas de impresión y laminación.

Cronograma: [Adjuntar fechas].

b. Mantenimiento correctivo:

Corresponde al proceso realizado a la impresora una vez se detecte falla. Este mantenimiento deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Este mantenimiento procede previa cotización presentada por el contratista al valor de los repuestos que sean susceptibles de cambio, para aquellos elementos que no se encuentren dentro de la oferta para lo cual el supervisor del contrato debe realizar el análisis de precios de mercado, con el fin de solicitar la correspondiente disponibilidad presupuestal en caso de ser requerido.

El mantenimiento correctivo para la impresora con referencia FARGO DTC4500e debe contemplar las siguientes actividades:

Diagnóstico y reparación de fallas.  
Repuestos originales garantizados.  
Tiempo máximo de respuesta: 24 horas.

**3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

### **3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

- a. Cronograma de los mantenimientos preventivos que se deben efectuar durante el plazo de ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la programación indicada e informar del inicio de las actividades en cada periodo.
  - b. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
  - c. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato.
  - d. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
  - e. Certificación expedida por el fabricante a través de la cual se indique que el personal es calificado para la prestación del servicio y son distribuidores autorizados de la marca.
2. Responder y solucionar en un máximo de 24 horas, las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato ante una interrupción en el funcionamiento del equipo, garantizando su puesta en operación con el uso de repuesto originales
  3. Llevar una bitácora en la que se registre uno a uno los servicios de mantenimientos realizados, repuestos suministrados y novedades importantes encontradas, la cual deberá ser legible y mantenerse actualizada. Esta bitácora será uno de los soportes que deberá presentar el contratista con la factura del servicio realizado.
  4. Hacer entrega formal al supervisor documento o bitácora mediante la cual se explique el servicio prestado durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo efectuado por parte del técnico, en el cual se deje evidencia de los servicios y en caso de requerir repuestos se haga la discriminación de los mismos documentos que debe contar con la firma del técnico que ejecutó el servicio.
  5. Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos defectuosos y/o que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Estos cambios no acarrearán ningún costo adicional para la entidad. Para tal efecto, el Supervisor informará al contratista por escrito sobre la ocurrencia del hecho, y se pactará un plazo para la reposición de estos, tiempo que no superará las 24 horas.
  6. Contar por su cuenta y riesgo con los equipos, herramientas y elementos necesarios para que el personal realice las actividades del objeto contractual garantizando su protección, seguridad industrial y salud ocupacional.
  7. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato la información acerca del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar con la empresa prestadora del servicio de vigilancia lo correspondiente a permisos para el ingreso a la Entidad.
  8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta, durante la vigencia 2025 y para las vigencias 2026 y 2027 se incrementará máximo en el porcentaje anual del IPC.
  9. Trasladar de las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Distrital el equipo cuando requiera una reparación que no sea posible hacer en las instalaciones, este movimiento debe ser autorizado por el supervisor del contrato. Esta movilización debe realizarse de manera adecuada, segura y no representará gastos adicionales para la entidad.
  10. Acoger incondicionalmente a los protocolos de seguridad establecidos por la entidad, para el acceso y permanencia en el área donde se encuentra el equipo.

11. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, ARL, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal, según corresponda, en donde certifique el pago de dichos aportes y las correspondientes planillas de pago.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá y que se encuentran detallados en el Anexo Técnico Numerales 6 y 7 Lineamientos Ambientales.

13. Realizar la disposición final de las tarjetas de PVC y tarjetas de proximidad dadas de baja y entregadas por la Entidad de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

14. Reemplazar las tarjetas de acceso que presenten daños o defectos después de un (1) mes de haber sido entregadas, siempre y cuando dichos daños no sean consecuencia de un uso inadecuado, manipulación indebida o causas ajenas al funcionamiento normal del producto. Para hacer efectiva esta garantía, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá notificar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la detección del daño, adjuntando evidencia fotográfica o física de las tarjetas afectadas. El reemplazo se realizará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la validación de la solicitud.

### **3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

#### 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

#### 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Con el fin de establecer el presupuesto y definir valores unitarios de referencia para el objeto mencionado se efectuó consulta del mercado dando a conocer las especificaciones técnicas del servicio requerido, las condiciones esenciales del contrato y el formato de cotización en igualdad de condiciones a los proveedores identificados en el estudio del sector. (Ver tabla No 1 anexo de presupuesto).

Adicionalmente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP se realizó la solicitud de cotización 0044-2025 (ver imagen No. 1 del anexo de presupuesto).

Nombre	Fecha de Cotización	Observaciones de Cotización
No aplica		

Durante el proceso de estudio de mercado, únicamente se recibió una cotización la cual se verificó con el fin de identificar que cubriera los componentes solicitados y se ajustan a las condiciones requeridas estipuladas por la entidad, por lo tanto, con la información recibida se realiza un análisis de los precios unitarios para cada uno de los ítems requeridos y se aplica la media correspondiente a cada ítem para lo cual se obtuvo el valor unitario de referencia del mercado (incluido IVA). Adicionalmente se tomó en cuenta los precios históricos del proceso SDH-SMINC-0002-2024 actualizado al IPC reportado por el DANE a 31 de diciembre de 2024.

Las ofertas recibidas corresponden al Estudio E1 de la Tabla 2 del anexo estudio de presupuesto, el cual cuenta con requerimientos técnicos similares al del presente expediente <( > < > allí mismo se encuentra el cálculo del valor total estimado partiendo de la determinación de los precios unitarios (Ver tabla no. 2 del anexo de presupuesto).

En cuanto a los repuestos requeridos, con los precios unitarios obtenidos en la única cotización allegada y algunos precios históricos se determinó el precio unitario, es importante destacar que los repuestos señalados son un estimado y el uso de los mismos dependerá de la demanda y requerimientos de la entidad:  
Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con la aprobación de vigencias futuras (2026 y 2027) por un plazo estimado de 31 meses de ejecución, se procedió a estimar un presupuesto para el proceso por vigencia de la siguiente manera:

1. Para el año 2025 se estimó 3 mantenimientos preventivos y uno correctivo y una bolsa de repuestos fija por un valor de \$8.748.636.

Para los años 2026 y 2027, se estimó 4 mantenimientos preventivos y un mantenimiento correctivo por año. Para estas vigencias se realiza las proyecciones estimando un crecimiento del 3% para cada vigencia, valor autorizado por autoridad de presupuesto del Distrito, para un plazo total de 31 meses, de igual manera se estimó una bolsa de repuestos fija por vigencia cómo se puede observar en la tabla no. 4 del anexo de presupuesto.

Las cantidades estimadas tanto de mantenimientos, como de los repuestos señalados se utilizan para la proyección del presupuesto, sin embargo, el proceso se adelantará con una oferta económica por precios unitarios a todo costo incluido el IVA si a ello hubiere lugar y los demás impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar.

A continuación, se detalla el presupuesto por vigencia y los precios unitarios estimados

Se reitera que Las cantidades son estimadas y se utilizan para la proyección del presupuesto, sin embargo, el proceso se adelantará con una oferta económica por precios unitarios a todo costo incluido el IVA si a ello hubiere lugar, se comportará a manera de bolsa agotable

Al no ser posible obtener con exactitud las cantidades de servicios y cantidades en repuestos y/o insumos requeridos, las cantidades que se demandarán serán priorizadas de acuerdo con la metodología que para tal fin aplique el supervisor.

Teniendo en cuenta que el proceso se desarrolla para 2025 y con vigencias futuras para los años 2026 y 2027 se obtiene un presupuesto total cuyo resumen se expone en la Tabla No. 5

De acuerdo con lo anteriormente indicado se estima el presupuesto del presente proceso CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$49.785.600) Incluido IV.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, estampillas, costos directos e indirectos para un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios de los bienes por el número de servicios recibidos a satisfacción por parte de la entidad, durante la ejecución de este.

Los CDP's de las vigencias 2026 y 2027 se encontrarán a precios constantes de la vigencia 2025. No obstante, para enero de 2026 y 2027 los valores serán actualizados a precios corrientes de 2026 y 2027 de conformidad con el Memorando de Aprobación de Vigencias Futuras del CONFIS con No. Radicación: 2028 IE 00745 O1.

## **5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS**

Se anexa al presente expediente el archivo de análisis de precios y estudio de presupuesto.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE**

El numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.”

Así mismo, el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad financiera en esta clase de procesos de selección señala:

“3. Capacidad financiera. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”

En el caso que nos ocupa la Entidad efectuará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios objeto de contratación, por consiguiente, no procede la determinación de este requisito.

**7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad de ofrecimiento	10,00% del Valor del Presupuesto Oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

**7.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:  
De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**7.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Entidad	Amparos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

**8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

**9. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales**

El área de origen, de acuerdo con el análisis realizado dejará constancia así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: La naturaleza del contrato corresponde

a la realización de actividades de carácter técnico, a través de empresas con personal calificado, en cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada empresa y su nicho de negocios y no a la ejecución exclusiva y continuada de un servicio a favor de la entidad distrital.

### **MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato que plantea el Decreto Distrital 332 de 2020, ya que lo que se requiere es el mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de insumos para la impresora impresoras de carnetización de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., no se exige un mayor número de personal para la ejecución del contrato y/o desarrollo del objeto contractual, y adicionalmente es importante precisar que el personal del contratista no tendrá dedicación exclusiva para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá.

### **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se ha considerado que los bienes o servicios solicitados son muy especializados y de ser gestionados por personal capacitado y especializado.

## **10. ANÁLISIS DEL SECTOR**


La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

**11. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<p><b>Edson Ernesto Rojas Bayona</b> Firmado digitalmente por Edson Ernesto Rojas Bayona</p> <hr/> <p>Nombre: Edson Ernesto Rojas Bayona Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p> Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ</p> <hr/> <p>Nombre: Diego Armando Chitiva Sánchez Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA</p>

Elaboró: Viviana Otalora Cortes- CONTRATISTA.- SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Viviana Otálora Cortés	Firmado digitalmente por Viviana Otálora Cortés
Revisó: Mauricio Liberato Rodriguez PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ
Aprobó: Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	MARCELA CASTRO MACIAS	Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS